



**COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/ROL
D-052-2015**

RES. EX. N° 11/ROL D-052-2015

Santiago, 11 NOV 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, SMA); en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; en la Resolución Exenta N° 1002, de 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de septiembre de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2015, con la formulación de cargos a Ingemedical Ltda. (en adelante, "la empresa"), Rol Único Tributario N° 76.283.068-K, propietaria del proyecto denominado Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos e Industriales, consistente en una planta de tratamiento y eliminación de residuos, principalmente generados por establecimientos de salud.
2. Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, la empresa presentó sus descargos.
3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2016, fue emitida por parte de la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía la respuesta a la solicitud de información N° AO049T0000723, la que adjuntó los Sumarios Sanitarios RIJ N°s. 1406, de 2015, y 249, 812 y 1703, de 2016.

4. Que, con fecha 9 de noviembre de 2016, fue dictada la Resolución Exenta N° 10/ Rol D-052-205, que tiene por acompañadas las presentaciones que indica y tiene por cerrada la investigación.

RESUELVO:

I. COMPLEMENTÉSE LA RES. EX. N° 10/ROL D-052-2015, EN EL SENTIDO DE TENER POR ACOMPAÑADO e incorporar al expediente de instrucción la respuesta a la solicitud de información N° A0049T0000723, la que adjuntó los Sumarios Sanitarios RIJ N°s 2406, de 2015, y 249, 812 y 1703, de 2016.



Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Notificación conforme al artículo 46 de la Ley 19.880:

- Francisco Javier Gajardo González o Rosa María Zavala Olave. Padre Mariano N° 391, oficina 704, Providencia, Santiago.

Carta Certificada:

- Juan Esteban Meza Moncada, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Gorbea. Ramón Freire N° 590, Gorbea, Región de la Araucanía.

CC simple:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- Fiscalía SMA

Rol D-052-2015